SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

ID. N° 316.462/2016.

CONTRATO DE PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.

SAS/053/2016.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL** dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BULLERS S.A**. con RUC N° 80052674-0, domiciliada en 12 de octubre esquina Igualdad, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Oscar Marcelo Chamorro, con Cedula de Identidad N° 1.986.665, conforme a los Estatutos Sociales de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Cámaras de Seguridad para la Secretaría de Acción Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Constituye objeto del presente contrato, establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Cámaras de Seguridad para la Secretaría de Acción Social.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	4	0	530	10	1	99	273.792.000
2016	2	1	5	0	530	10	1	99	35.000.000
2016	2	1	6	0	530	10	1	99	8.691.087

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.462.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2016 "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de Sistemas de Cámaras de Seguridad" con N° ID 316.462, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS Nº 1316/ 2016 de fecha 10 de noviembre de 2016.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Bullers S.A. RUC 80052674-0

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Servidor de Gestión de Video	1	Hewlett-Packard	EEUU	41.832.687	41.832.687
2	Storage DAS	1	LACIE	EEUU	36.127.740	36.127.740
3	Sistema de Gestión de Video (NVR)	1	ISS	EEUU	45.357.715	45.357.715
4	Cámara fija tipo Domo	8	Milesight	China	2.662.766	21.302.128
5	Cámara fija ti´po Bullet	12	Milesight	China	2.841.199	34.094.388
6	Switch Tipo 1	1	Hewlett-Packard	EEUU	9.695.175	9.695.175
7	Switch Tipo 2	3	Hewlett-Packard	EEUU	4.766.704	14.300.112
8	Protectores IP de 16 canales	1	NITEK	EEUU	4.447.094	4.447.094
9	Protectores para cámaras	25	NITEK	EEUU	645.103	16.127.575
10	UPS de 3000 VA	1	FORZA	EEUU	9.827.529	9.827.529
11	UPS de 750 VA	3	FORZA	EEUU	802.947	2.408.841
12	Rack Ripo 1 9U de 600 con toma rackeable	2	VCP	China	2.580.000	5.160.000
13	Equipos de radio enlace punto a punto	4	Ubiquiti	EEUU	1.470.600	5.882.400
14	Materiales y Mano de Obra	1	Nexxt/BULLERS S.A.	EEUU/Nac.	70.919.703	70.919.703
PRECIO TOTAL						**317.483.087**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 317.483.087 (Guaraníes Trescientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochenta y Siete).-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISION DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos y en los lugares establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. El período de validez de la Garantía será de por lo menos sesenta (60) días posteriores a la vigencia del contrato.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Bullers S.A. RUC: 80052674-0

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Diciembre de 2016.-

Sr. Oscar Marcelo Chamorro.
Representante Legal.
BULLERS S.A. / Proveedor

Bullers S.A.
RUC: 80052674-0

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro Secretario de Estado
Secretaría de Acción Social /
Contratante